



08001-31-53-008-2018-00195-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado Abelardo Serrano presentó, a través de apoderado judicial, en el término del traslado, llamamiento en garantía. Sírvasse Proveer. Barranquilla, 24 de agosto de 2021.

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

RADICACION: 08-001-31-53-008-2018-00195-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: KAREN GALLOR PEREZ Y OTROS
DEMANDADO: COOASOATLAN Y OTROS

1

Revisada la presente solicitud de llamamiento en garantía instaurada en tiempo por la parte demandada, al reunir los requisitos formales de ley contemplados en el Art. 65 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el llamamiento en garantía que efectúa el demandado ABELARDO SERRANO PLATA, a la entidad SEGUROS DEL ESTADO S.A. y al señor JAIME LUIS BELEÑO MARTINEZ.

SEGUNDO: Conceder a la llamada en garantía un término de traslado de (20) días para que se pronuncie respecto de esta solicitud.

TERCERO: De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 66 del CGP., al ser los llamados en garantía, parte dentro del presente proceso, no será necesario notificarle personalmente esta providencia, sino por estado, por lo que el



08001-31-53-008-2018-00195-00

término del correspondiente traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 25 de agosto de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
De 008 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Atlántico - Barranquilla

2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d37180e22f07ab7fe436aaab19004274a454674747080b37006b2038e40927a3

Documento generado en 24/08/2021 04:18:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>